

INFORME DEL SECRETARIO. A Despacho del señor juez el presente exhorto, al cual le fue devuelto por la empresa de correo "4-72", el oficio librado para notificación a la persona requerida, con constancia de "*destinatario desconocido*". Santiago de Cali, febrero 16 de 2022.

JAYBER MONTERO GÓMEZ
Secretario



AUTO DE TRAMITE

Cali, febrero dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Asunto: Exhorto – Ministerio de Relaciones Exteriores
Solicitante: Oficina de Oficiales de Justicia de Francia
Citado(a): María Victoria Montoya Rodríguez
Radicado: 760013103015 2022-00015 00

Es recibido el 14 de febrero de 2022 el oficio notificadorio librado al interior del presente exhorto, comunicación que fue devuelta por la empresa de correo "4-72" con nota devolutiva de "*no reside*"; esto conforme se tiene de la constancia en la parte inferior del referido oficio devuelto, (cargado en el ítem 06 del expediente digital), refiriéndose en efecto a que, en la dirección de ubicación del destinatario, la persona a notificar no reside en dicho sitio.

En tal sentido, sin más trámites para realizar y ante la falta de ubicación de la persona a notificar, se hace imperioso la devolución del presente exhorto a su lugar de origen, esto, por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, razón por la que se,

RESOLVE:

1º.- ORDENAR la devolución, del presente exhorto, sin diligenciar, a su lugar de origen, esto de manera digital, acto que se realizará por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

2º. ORDENAR la cancelación de radicación y anotar su salida en los registros de control que tiene el despacho.

NOTIFIQUESE,

(Firmado Electrónicamente)
(código de verificación en la parte inferior)

JAVIER CASTRILLÓN CASTRO
JUEZ

FIJACION EN ESTADO ELECTRÓNICO
Por anotación en **ESTADO** notifico a
las partes el anterior auto, a las 8:00
a.m. del día: _18/02/2022

JAYBER MONTERO GÓMEZ
Secretario

Jm.

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **659a2ec980e94017dbe2e9dc44e0154dbce91d01d642b00a1dc74c673156aea3***
Documento generado en 16/02/2022 04:51:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>